



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 138-2015-D-FCJP-UNAP

Puno, 28 de abril de 2015

VISTOS:

La solicitud de creación del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, formulada por el docente Mg. José A. Pineda Gonzales.

El plan de trabajo para la creación e implementación del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno presentado por el docente Mg. José A. Pineda Gonzales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, en su Artículo 48, señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, para el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, la Ley N° 30220 precisa que la existencia de Institutos de Investigación es un criterio favorable para el proceso de acreditación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 005-2015-AE-UNA de fecha 06 de abril del 2015, en el Artículo 66 señala que: "La investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académico - profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno o en redes de investigación regional, nacional e internacional".

Que, asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano en su Artículo 81 señala que: "Cada escuela profesional debe tener al menos un instituto de investigación en donde se promueva la investigación multidisciplinaria con carácter especializado, para la solución de problemas de nuestra región y el país, debiendo publicar los resultados en revistas indizadas".

Que, siendo la investigación uno de los fines de toda entidad académica de nivel universitario; la cual, en el caso de la Escuela Profesional de Derecho ayuda a actualizar y renovar los conocimientos jurídicos, pues constituye una herramienta esencial para el desarrollo del Derecho, permitiendo servir mejor a la sociedad a través de la solución de los problemas jurídicos, locales, regionales y nacionales;



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 138-2015-D-FCJP-UNAP

Puno, 28 de abril de 2015

Que, es necesario contar con un Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por lo que se debe crear el instituto y debe ser presidido por un docente de la Facultad que deberá contar con el grado de Doctor y tener la Categoría de Principal;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad del 21 de abril de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Mg. José A. Pineda Gonzales la implementación del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,


M.Sc. ROSARIO V. CANAL ALATA
Secretaria Técnica


M.Sc. SERGIO V. SERRUTO BARRIGA
Decano